

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO
EL DIA 16 DE MAYO DE 2019.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las **veinte horas y veinticinco minutos del día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve**, convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alejandro Álvarez García y asistidos por Dña. María Herrera Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes: en común: D. Fco. Javier Pérez Villamor, D. Javier Bueno Aparicio y Dña. Sarai Holgado Llata.

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Javier Martín González y D. Oscar Comeron Ramos.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña. Mara Ruiz Lozano, D. Sebastián Hernández García y Dña. Nuria Martín Martín.

No asisten los Sres. Concejales del grupo popular: D. Juan Luis Rivas Cuadrado y D. César Donoso Pérez Cabrero, excusándose su ausencia por parte de D. Javier Martín, por temas laborales.

Una vez verificada la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

El Alcalde, D. Alejandro Álvarez García, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión Ordinaria del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, y las Actas de las Sesiones Extraordinarias de fecha dos y treinta de abril de dos mil diecinueve.**

No formulándose ninguna observación se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación de las actas sin modificaciones.

2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. AÑO 2019.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Educación y Cultura en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. AÑO 2019.

Por parte del Sr. Alcalde- Presidente, se da cuenta a la Comisión de las Bases para la concesión de ayudas económicas a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro”, elaboradas por los servicios técnicos municipales y que literalmente transcritas dicen:

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA) PARA 2019

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para el ejercicio 2019 ayudas económicas en régimen de concurrencia, dirigidas a aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación vigente, que persigan como fines debidamente acreditados en sus estatutos la realización de todas o algunas de las actividades reflejadas en los distintos programas objeto de la ayuda, con crédito inicial de 7.500,00 €.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local, cultural, deportivo, de mayores, de vecinos, de padres y madres, etc. que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Que se encuentren legalmente constituidas como tales, al menos, 3 meses antes de la convocatoria.
- 2) Que su actuación sea fundamentalmente de ámbito local.
- 3) Que tengan debidamente justificadas las ayudas recibidas anteriormente, en su caso.
- 4) Será requisito imprescindible acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERA. PROCEDIMIENTO

1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Terradillos conforme al modelo ANEXO a estas Bases y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Terradillos o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán suscribirse por la representación legal de la entidad peticionaria y acompañarse de certificación expedida por la secretaría de la misma que acredite tal condición.

2. La solicitud de la ayuda económica se realizará presentando la siguiente documentación:

2.1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a) Solicitud de la ayuda económica firmada por la presidencia de la asociación peticionaria.
- b) Certificación de la secretaría de la entidad en la que se detalle el número de socios de la Asociación
- c) Datos identificativos de la cuenta en la que desean recibir la ayuda (C.C.C. código cuenta cliente).
- e) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o suscribir declaración de no tener trabajadores contratados.

2.2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Memoria de Actividades del año 2018
- Proyecto de actividades para el año 2019 en el que se detalle:

- Descripción e identificación de la actividad.

- *Objetivos que se pretenden lograr con la realización de la actividad*
 - *Temporalización: fechas previstas de inicio y fin de la actividad.*
- Podrán incluirse actividades que vayan a ejecutarse hasta el 31 de enero de 2020 como plazo máximo de justificación de la ayuda concedida.*
- *Presupuesto (ingresos y gastos de la actividad)*
 - *Recursos aportados por la asociación para llevar a cabo la actividad*
 - *Cantidad solicitada al Ayuntamiento*
 - *Estimación de la repercusión social.*
 - *Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas*

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.*
- 2. El Ayuntamiento de Terradillos verificará las solicitudes recibidas y la documentación aneja a la misma. Si se observara omisión o inexactitud de los datos o documentos se requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desestimada su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.*
- 3. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas y devueltas a los interesados con la indicación de tal circunstancia.*

QUINTA. PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO ECONÓMICO

- 1. El período de actividades subvencionado estará comprendido entre el 1 de Enero de 2019 al 31 de enero de 2020.*
- 2. La ayuda concedida en virtud de la presente convocatoria será compatible con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administración Pública o entidades públicas o privadas.*

En ningún caso la subvención regulada en esta convocatoria será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada. Los proyectos nunca podrán recibir más de una ayuda económica municipal.

- 3. Serán objeto de apoyo económico aquellos proyectos que tengan como finalidad la realización de cuantas actividades organice la asociación y estén dirigidas a la ciudadanía y contribuyan al fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público.*

- 4. Proyectos susceptibles de apoyo económico:*

- *Actividades socioculturales*
- *Actividades deportivas*
- *Actividades formativas*

- 5. No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:*

- Gastos de funcionamiento (energía eléctrica, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad para la que se solicita la ayuda).
- Material inventariable.
- Las excursiones, viajes, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto de similar naturaleza organizado exclusivamente para los asociados y que no tengan relación con los fines de la asociación.
- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo, excepto si forman parte del proyecto sociocultural presentado o fines de la asociación.
- Las actividades de carácter gastronómico.
- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la asociación.
- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

6. Sí serán subvencionables gastos de funcionamiento, entendiéndose por tales únicamente los gastos de material de oficina y los específicos para la realización de las actividades subvencionadas, así como los de suministros directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, y no los de funcionamiento propios de la Asociación.

SEXTA: VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El examen, valoración y estudio de los proyectos presentados, una vez que se hayan subsanado en plazo los defectos advertidos en las solicitudes, se llevará a cabo por la comisión de valoración, presidida por el Alcalde, asistiendo la Concejala de Cultura y un Concejales designado por cada uno de los grupos políticos en la oposición, así como la Animadora Sociocultural, que actuará además como secretaria, pudiendo pedir asesoramiento a técnicos especializados en las distintas materias y a Secretaría-Intervención.

2. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A) Actividades realizadas durante el año 2018: (Máximo 10 puntos)
 - A.1 Por cada actividad subvencionable desarrollada para los socios 1 punto
 - A.2. Por actividad subvencionable abierta a la participación de todos los vecinos: 2 puntos
- B) Actividades programadas para el año 2019: (Máximo 10 puntos)
 - B.1 Por cada actividad subvencionable programada para los socios 1 punto
 - B.2. Por actividad subvencionable abierta a la participación de todos los vecinos: 2 puntos
 - B.3 Por la coherencia y calidad del proyecto: se valorará el grado de adecuación de los fines y objetivos establecidos en los estatutos de la asociación respecto a las actividades presentadas. Además se tendrá en cuenta la originalidad y capacidad innovadora, así como la idoneidad de los elementos integradores del proyecto: de 1 a 5 puntos
- C) Por número de socios de la asociación: 1 punto por cada 10 socios con un máximo de 5 puntos

3.- La asignación de la subvención a cada asociación se llevará a cabo por la Comisión de Valoración de la siguiente forma:

3.1. Cada asociación solicitante que cumpla los requisitos para resultar beneficiarios de subvención percibirá la cantidad mínima de 100 euros

3.2. Por recursos propios que la asociación aportará al desarrollo del Proyecto se asignarán los siguientes puntos:

Aportación económica de hasta 1.000 euros: 2 puntos

Aportación económica entre 1.000 a 5.000 euros: 4 puntos

Aportación económica superior a 5.000 euros: 6 puntos

3.3. Los 7.500,00 euros disponibles para subvenciones se distribuirán entre las Asociaciones proporcionalmente a los puntos obtenidos.

SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD

1. Una vez valoradas las peticiones presentadas por la Comisión de Valoración y previa fiscalización por la Secretaría- Intervención Municipal, resolverá el Alcalde-Presidente.

2. El plazo máximo de resolución será el 31 de agosto de 2019.

3. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas favorablemente en el plazo antes señalado se entenderán desestimadas.

4. La concesión de las ayudas económicas será notificada a cada una de las asociaciones, debiendo aceptar la subvención de forma expresa.

OCTAVA. PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA

1. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en la cuenta bancaria a nombre de la entidad o asociación indicada en la solicitud.

2. Una vez concedida la ayuda económica se ingresará el importe de la misma, con el carácter de pago a cuenta.

3. Dado el carácter de las asociaciones a las que se dirige la presente convocatoria no se exigen garantías por las cantidades entregadas a cuenta.

NOVENA. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA

1. El plazo para justificar la ayuda económica será hasta del 31 de enero de 2020. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se ajustará a lo indicado en el anexo oportuno. Se deberá justificar el 100% de la subvención concedida.

2. La justificación de la ayuda económica concedida se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y cumplimiento de los objetivos.

- b) Fotocopia de las facturas de gastos originados por la actividad por el importe subvencionado,*
- c) Un detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- d) Certificación de la secretaría de la asociación que acredite que la ayuda económica ha sido aplicada a la actividad subvencionada, y de la totalidad de las ayudas concedidas e ingresos para la misma, que no superará el 100% de la actividad*
- e) “Carta de pago” emitida por la Tesorería Municipal del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida, en su caso.*
- f) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente (Será obligatorio dar publicidad de la actividad subvencionada en el tablón de anuncios del Área de Cultura)*
- g) Fotografías de las actividades subvencionadas*

3. Las facturas a las que se ha hecho referencia en el apartado 2.b, han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas (la compulsa se realizará por el Departamento de Intervención). En todo caso se aportarán los originales, diligenciándose por Departamento de Intervención mediante estampillado en que se haga constar que los justificantes se aplican a la justificación de la subvención concedida.

- Estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.*
- Estar fechadas en el periodo que comprende la presente convocatoria de ayudas económicas, esto es, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.*
- Detallar el número de factura.*
- Contener los datos de la casa suministradora: nombre, dirección y Número de Identificación Fiscal.*
- Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.*
- Contener el sello o indicación de “pagado” y el sello de la casa suministradora y su firma, y presentar el documento bancario correspondiente. Excepcionalmente, si la casa suministradora careciese de sello la factura deberá firmarse por el perceptor, con indicación de su DNI.*
- Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Sólo se admitirán “recibís” en el caso de impartición de charlas o conferencias y siempre acompañado de justificación del ingreso de la retención efectuada en concepto de IRPF, por el pago de dichos servicios, en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter contable de deducible.*

4. Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho período, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

5. *Excepcionalmente podrán autorizarse modificaciones en la programación, desarrollo y finalidad de la actividad o proyecto subvencionado, previa petición escrita y motivada de la asociación solicitante. Dicha autorización se entenderá otorgada si transcurre un mes desde la petición sin que el Ayuntamiento formule por escrito su oposición.*

6. *La asociación o entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse la Tesorería Municipal.*

7. *El Ayuntamiento, a través de sus departamentos técnicos, podrá realizar un seguimiento de aquellas actividades sujetas a apoyo económico municipal, debiendo las entidades facilitar dicho seguimiento.*

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de las condiciones establecidas por la presente Convocatoria y de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 12 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, entre ellas pérdida del derecho a percibir estas ayudas en futuras convocatorias.

Examinadas las bases por los miembros de la Comisión, Dña. Mara Ruiz propone que se establezca una Ordenanza para la siguiente convocatoria, año 2020 y un modelo de justificación para facilitarles el trámite a las asociaciones. El Sr. Alcalde está de acuerdo, y se tendrá en cuenta dicha propuesta.”>>

Abierto el turno de intervenciones, Dña. Mara Ruiz Lozano, portavoz del grupo socialista, quiere hacer constar la propuesta para que se establezca una Ordenanza para el próximo año 2020, en la que se puedan agilizar los trámites, y propone también que se cree un Registro de Asociaciones, matizar que solo sea necesario justificar las facturas por el importe de la subvención concedida, y facilitar una ficha de justificación, en el que las asociaciones tengan que especificar si han solicitado le han concedido otras subvenciones.

Interviene D. Javier Bueno, de IU- Los Verdes, se está planteando un problema serio a la hora de justificación con las facturas simplificadas, ruega se revise este tema por parte de los técnicos. También tienen gastos las Asociaciones , en este caso la Asociación de Aquí se Hace Teatro, en el que se colabora con el Ayuntamiento, y no se factura y no se puede justificar. Lo que se puede conseguir con esto, es que las Asociaciones dejen de colaborar con el Ayuntamiento.

Dña. Mara Ruiz, propone que se llegue a una opción, como puede ser un convenio para prestación de servicios.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE ORDENANZA MUNICIPAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Educación y Cultura en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN, APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.

Por parte del Sr. Alcalde- Presidente, se da cuenta a la Comisión para su aprobación de la Ordenanza municipal en materia de drogodependencias, y que literalmente transcrita dice:

“ORDENANZA MUNICIPAL EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de drogas es un fenómeno complejo en el que inciden múltiples determinantes y del que se derivan muy diversas consecuencias para el individuo y la sociedad. Este problema genera una considerable preocupación social y moviliza a su alrededor una cantidad muy importante de esfuerzos y recursos para intentar darle solución.

No obstante, el carácter dinámico del abuso de drogas ha determinado que ciertos hábitos culturalmente arraigados y socialmente aceptados, como el consumo de bebidas alcohólicas, hayan experimentado considerables modificaciones, en especial en el colectivo de jóvenes y adolescentes, y que hayan aparecido nuevos patrones de consumo de drogas ilegales y nuevos perfiles de consumidores ligados a un contexto de ocio y diversión.

En este contexto de transformaciones, la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León fue modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, con el fin de ajustarla a las exigencias actuales y a los desafíos que es preciso afrontar en los próximos años.

La Constitución Española en su Título I, artículo 43.2, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas, prestaciones y servicios necesarios.

La presente Ordenanza se dicta en base a las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con las modificaciones operadas en su texto por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y por la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo.

La Ordenanza incluye también un título relacionado con el funcionamiento de las peñas que tradicionalmente han sido un elemento fundamental en las fiestas del municipio, aglutinando a los ciudadanos, principalmente a la juventud y constituyendo un punto de encuentro y diversión y participación activa durante las fiestas, pero también fuera de la época festiva. No cabe duda que, dentro del respeto a la libertad individual, estos espacios están afectados por la finalidad preventiva en materia de drogodependencias que inspiró en su día a la Ley 3/1994.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto, dentro del marco de competencias atribuidas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, establecer y regular las medidas y actuaciones que permitan a la Administración municipal la prevención del consumo de drogas especialmente de bebidas alcohólicas y tabaco, en el ámbito territorial del Municipio de Terradillos.

Artículo 2.- Competencias municipales en materia de drogodependencias

Sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente le atribuye, corresponde al Ayuntamiento:

- a) El establecimiento de los criterios que regulen la localización, distancia y características que deberán reunir los establecimientos de suministro y venta de bebidas alcohólicas.*
- b) El otorgamiento de la autorización de apertura a locales o lugares de suministro y venta de bebidas alcohólicas.*
- c) El ejercicio de la función inspectora y de la potestad sancionadora en su ámbito de competencias.*
- d) La colaboración con los sistemas educativo y sanitario en materia de educación para la salud.*
- e) La autorización, con carácter excepcional y ocasional, del consumo de bebidas alcohólicas en determinados espacios y zonas públicas.*

TITULO II

LIMITACIONES A LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículo 3.- Limitaciones a la publicidad y promoción de las bebidas alcohólicas

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, la promoción y publicidad, tanto directa como indirecta de bebidas alcohólicas deberá respetar las limitaciones y prohibiciones contempladas en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo.

Artículo 4.- Prohibición de la promoción del consumo abusivo de bebidas alcohólicas

1. De acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del artículo 22 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, tras las modificaciones introducidas por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, queda prohibida la incitación directa al consumo abusivo de bebidas alcohólicas realizada por establecimientos autorizados para su venta y consumo mediante ofertas promocionales, premios, canjes, sorteos, concursos, fiestas, rebajas en los precios.

2. A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por ofertas promocionales y rebajas en los precios prácticas como las siguientes: ofertas tipo 2x1, regalos por el consumo de bebidas alcohólicas, gratuidad total o parcial, barra libre, degustaciones gratuitas, precios decrecientes al aumentar los consumos, o fórmulas similares que hagan más atractivas las bebidas alcohólicas con el consiguiente riesgo de estimular un consumo inmoderado de las mismas.

Artículo 5.- Limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas

Esta Ordenanza, a efectos de las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se remite a lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, en la redacción dada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo.

Artículo 6.- Menores

El acceso de los menores de edad a los locales y establecimientos dedicados especialmente a la venta y suministro de bebidas alcohólicas, así como el establecimiento de sesiones especiales para menores, se regirán por lo establecido en la legislación específica en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

TÍTULO III

MEDIDAS DE CONTROL DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículo 7.- Licencias ambientales

1. La venta de bebidas alcohólicas, tanto en lugares de consumo inmediato como en los de simple expedición, requerirá la obtención con carácter previo de la correspondiente licencia ambiental municipal, sin la cual no podrá comenzar a ejercerse aquella, conforme al procedimiento establecido en la Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (en adelante TRLPA)
2. La concesión de licencias ambientales estará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, de la Comunidad Autónoma, y en la normativa aplicable en materia de ruido y prevención ambiental.
3. Para la concesión de licencias ambientales se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Acumulación de establecimientos de similar naturaleza.
 - b) Lugares en los que se produzca un consumo abusivo de bebidas alcohólicas o se ocasionen molestias que no se puedan resolver con otras medidas correctoras.
 - c) Concentración reiterada de personas en el exterior de los establecimientos o emisión prohibida de ruidos, conforme a la normativa sectorial aplicable.
4. No se admitirán solicitudes de cambio de titularidad de la licencia de actividad o ambiental de establecimientos que tengan pendiente el cumplimiento efectivo de la

totalidad o parte de una sanción económica impuesta de conformidad con esta Ordenanza y hasta que aquella no se haya liquidado en su totalidad.

Artículo 8.- Prohibición de suministro de bebidas alcohólicas a la vía pública

- 1. La venta y dispensación de bebidas alcohólicas sólo podrá realizarse en el recinto cerrado de los establecimientos autorizados para ello, no permitiéndose su venta, distribución o suministro al exterior ni su consumo fuera del establecimiento, salvo en terrazas o veladores y en las circunstancias excepcionales que establezcan las correspondientes ordenanzas municipales.*
- 2. En establecimientos en los que existan ventanas, huecos o mostradores que den a la vía pública estará prohibido el suministro de bebidas alcohólicas a personas que transiten o se encuentren en la misma.*
- 3. No estarán incluidos en esta prohibición los espacios de comunicación al exterior habilitados en establecimientos para facilitar el servicio a terrazas y veladores debidamente autorizados y dependientes de los mismos.*

Artículo 9.- Ferias y fiestas patronales o locales

Las actividades excepcionales y ocasionales relacionadas con la venta y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública en ferias y días de fiesta patronal o local, deberán contar con la correspondiente licencia municipal, previa realización de los correspondientes informes técnicos.

TÍTULO IV

REGULACIÓN DE LOCALES PARA PEÑAS

Artículo 10.- Comunicación de apertura de local como sede de peña

La apertura de un local como sede de una peña o agrupación con fines similares a las peñas, sean durante las fiestas patronales o en cualquier otro ámbito temporal precisará de la previa comunicación al Ayuntamiento de Terradillos con expresión de los siguientes datos:

- a) La denominación de la peña o agrupación, la dirección de la sede o local de reuniones de la misma y plazo funcionamiento (permanente o temporal)*
- b) Datos identificativos de una persona mayor de edad responsable de la misma.*
- c) Relación de personas que integran la peña o agrupación, incluyendo en el caso de menores la correspondiente autorización de sus representantes legales*

No tendrán la consideración de peña o agrupación similar las Asociaciones constituidas legalmente y registradas o comunicadas al Ayuntamiento.

Artículo 11. Funcionamiento de las peñas

En su funcionamiento, las peñas o agrupaciones similares deberán de cumplir las siguientes prescripciones:

- 1. Los locales sede deberán de cumplir con la normativa vigente en materia de habitabilidad, seguridad y salubridad, debiendo de evitarse las actividades que supongan riesgo: cocinar, fumar, almacenamiento de materiales inflamables, colchones, productos pirotécnicos etc.*

2. *Queda prohibida el almacenamiento, instalación o colocación de objetos en la vía pública*
3. *En sus actividades las peñas o agrupaciones similares deberán de cumplir las disposiciones vigentes en materia de buena vecindad, en particular los límites de emisión de ruidos establecidos en la legislación vigente, quedando prohibidas las emisiones con equipos en el exterior de los locales.*
4. *En los términos establecidos en esta Ordenanza y legislación específica en materia de drogodependencias, espectáculos públicos y actividades recreativas en los locales sede no podrá suministrarse bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de 18 años.*
5. *En los términos de la legislación vigente queda prohibido el consumo de drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicos en los locales-sede.*
6. *Las peñas o agrupaciones similares con vocación de permanencia deberán de mantener actualizada en todo momento la relación de personas que la integran y en todo caso los datos de la persona responsable.*

TÍTULO V RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12.- Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 13.- Infracciones y sanciones

Las infracciones, su clasificación y las personas responsables de las mismas, así como las sanciones, su prescripción y las competencias del régimen sancionador, se ajustarán a lo estipulado en el Capítulo II del Título VI de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo de la Comunidad Autónoma.

Artículo 14.- Cuantía de las multas

1. *Las multas se graduarán, dentro de cada categoría de infracción, en grado mínimo, medio y máximo. Las multas se impondrán en su grado mínimo cuando el infractor sea un menor de edad y en grado máximo cuando el perjudicado sea un menor o cuando la conducta sancionada se realice de forma habitual o continua, salvo que la habitualidad o continuidad forme parte del tipo de la infracción.*
2. *Las infracciones serán consideradas en el grado inmediatamente superior cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 51.2 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, en la redacción dada por la Ley 3/2007 de 7 de marzo.*
3. *Sin perjuicio de aplicar otras medidas contempladas en esta Ordenanza o de exigir cuando proceda la correspondiente responsabilidad civil o penal, las infracciones leves, según su grado, serán multadas por el Ayuntamiento de la siguiente forma:*

<i>Infracción leve</i>	<i>Grado</i>	<i>Cuantía de la multa</i>
------------------------	--------------	----------------------------

<i>El consumo de bebidas alcohólicas en centros, servicios, instalaciones y establecimientos en los que esté prohibido.</i>	<i>Mínimo</i>	<i>30 euros si la infracción es aislada</i>
<i>El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública o fuera de los espacios públicos en los que está permitido.</i>	<i>Mínimo</i>	<i>30 euros si la infracción es aislada</i>
<i>No disponer o no exponer en lugar visible en los establecimientos en los que esté autorizada la venta de bebidas alcohólicas, los carteles que informen de la prohibición de su venta a los menores de 18 años y que adviertan de los perjuicios para la salud derivados del abuso de las mismas.</i>	<i>Medio</i>	<i>300 euros</i>
<i>La tenencia de máquinas expendedoras de bebidas alcohólicas que no dispongan de la preceptiva advertencia sanitaria e información de la prohibición de su venta a los menores de 18 años.</i>	<i>Medio</i>	<i>300 euros</i>
<i>El incumplimiento de las normas relacionadas con el funcionamiento de las Peñas que no constituyan otro tipo de infracción</i>	<i>Medio</i>	<i>300 euros</i>
<i>La exposición de bebidas alcohólicas fuera de la sección destinada al efecto en los establecimientos de autoservicio.</i>	<i>Máximo</i> <i>o</i>	<i>600 euros</i>

4. Sin perjuicio de aplicar otras medidas contempladas en esta Ordenanza o de exigir cuando proceda la correspondientes responsabilidad civil o penal, las infracciones graves, según su grado, serán multadas por el Ayuntamiento de la siguiente forma:

<i>Infracción grave</i>	<i>Grado</i>	<i>Cuantía de la multa</i>
<i>La acumulación, en el plazo de seis meses, de tres infracciones por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública o en centros, servicios, instalaciones y establecimientos en los que esté prohibido.</i>	<i>Mínimo</i>	<i>601 euros</i>
<i>La venta de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos.</i>	<i>Medio</i>	<i>750 euros</i>
<i>La instalación o emplazamiento de máquinas expendedoras de bebidas alcohólicas en lugares prohibidos.</i>	<i>Medio</i>	<i>750 euros</i>
<i>La venta de bebidas alcohólicas en horario no permitido en establecimientos comerciales minoristas no destinados a su consumo inmediato.</i>	<i>Medio</i>	<i>750 euros</i>
<i>La venta ambulante, a distancia y domiciliaria de bebidas alcohólicas en horario no permitido.</i>	<i>Medio</i>	<i>750 euros</i>
<i>El suministro no autorizado de bebidas alcohólicas a la vía pública a través de ventanas, huecos o mostradores.</i>	<i>Medio</i>	<i>750 euros</i>
<i>La exhibición de publicidad directa o indirecta de bebidas</i>	<i>Medio</i>	<i>750 euros</i>

alcohólicas en lugares en los que está prohibido.

<i>La promoción de bebidas alcohólicas realizada por establecimientos y locales donde se vendan, suministren o consuman, cuando suponga una incitación directa a un consumo abusivo de éstas.</i>	<i>Medio</i>	<i>750 euros</i>
<i>La venta, entrega, dispensación, ofrecimiento o suministro de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.</i>	<i>Máximo</i>	<i>1.500 euros</i>
<i>Permitir a los menores de 18 años el uso de máquinas expendedoras de bebidas alcohólicas.</i>	<i>Máximo</i>	<i>1.500 euros</i>
<i>La falta de autorización municipal para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.</i>	<i>Máximo</i>	<i>1.500 euros</i>
<i>La venta o entrega a menores de 18 años de productos que imiten las bebidas alcohólicas e induzcan a su consumo, así como dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan formas semejantes a sus presentaciones y puedan resultar atractivos para los menores.</i>	<i>Máximo</i>	<i>1.500 euros</i>
<i>La obstrucción de la acción inspectora que no constituya una infracción muy grave.</i>	<i>Máximo</i>	<i>1.500 euros</i>
<i>La negativa o resistencia a facilitar información a las autoridades competentes, así como proporcionar datos falsos o fraudulentos.</i>	<i>Máximo</i>	<i>1.500 euros</i>

Artículo 13.- Otras sanciones

En los casos de especial gravedad, contumacia en la repetición de la infracción, trascendencia social notoria, o grave riesgo o daño para la salud, las infracciones graves podrán acumular las siguientes sanciones accesorias:

- a) Suspensión temporal de la actividad o cierre total o parcial de la empresa, establecimiento, centro o servicio por un máximo de cinco años.*
- b) Cierre definitivo de la empresa, establecimiento, centro o servicio.*
- c) Cierre de las sedes-locales de peñas o agrupaciones similares que se llevará a cabo en todo caso en caso de falta de comunicación de su apertura en la forma regulada por esta ordenanza*

Artículo 15.- Sustitución de sanciones a los menores de edad por medidas reeducadoras

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, tras las modificaciones introducidas por la Ley 3/2007, de 7 de marzo y en base al perfil de jóvenes objeto de los Programas de Prevención por abuso de sustancias, cuando la responsabilidad de los hechos de la infracción cometida, recaiga sobre un menor, la sanción económica podrá ser sustituida por medidas reeducadoras consistentes en la realización de actividades formativas o en beneficio de la comunidad relacionadas con

la prevención del consumo de drogas, reducción de los daños y asistencia e integración social de drogodependientes, organizadas por la Diputación Provincial de Salamanca, mediante recursos propios, o mediante convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas integradas en el Plan Provincial sobre Drogas.

Artículo 16.- Quejas y reclamaciones

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas físicas o jurídicas que se sientan perjudicadas por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, podrán formular sus quejas y reclamaciones en el Registro General del Ayuntamiento de Terradillos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- *El Ayuntamiento de Terradillos colaborará con Instituciones, Asociaciones y entidades en el desarrollo de programas y actividades de prevención e integración social así como de información, orientación y motivación de drogodependientes, promoviendo la participación social a través del Consejo Sectorial de Educación y fomentando acciones formativas en materia de drogas.*

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Derogación normativa

Queda derogada cualquier norma, acuerdo o resolución municipal de igual o inferior rango que sea incompatible o se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Habilitación normativa

Se faculta a la Alcaldía para dictar las normas y resoluciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

Segunda.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”>>

Abierto el turno de intervenciones, la portavoz del grupo socialista, quiere felicitar la labor llevada a cabo por el Consejo de Educación. Se suman a la felicitación el resto de concejales.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDOS ADOPTADOS PARA LA CESIÓN DE UNA PARCELA EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE USOS RELIGIOSOS.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN, RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDOS ADOPTADOS PARA LA CESIÓN DE UNA PARCELA EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE USOS RELIGIOSOS.>>

Concluida la tramitación del expediente relativo a la revisión de oficio del acto administrativo de cesión de una parcela a la Diócesis Católica de Salamanca, en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de fecha 22 de noviembre de 2018, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuenta, aprueba el siguiente DICTAMEN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 27 de septiembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Terradillos aprobó por cuatro votos a favor, tres en contra y tres abstenciones ceder a la DIÓCESIS CATÓLICA DE SALAMANCA un bien inmueble segregado de la parcela dotacional D9 del Plan Parcial de la urbanización El Encinar, de una superficie de 1.787 m2 para la construcción de un edificio de usos religiosos

SEGUNDO. Con fecha 22 de noviembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento justificando que pudiera ser nulo de pleno derecho considerando que el acuerdo fue adoptado por el acuerdo favorable de cuatro votos a favor, y por tanto sin la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acordó iniciar procedimiento de revisión de oficio.

TERCERO. Con fecha 17 de diciembre se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para declarar nulo el acto administrativo.

CUARTO. Con fecha 27 de noviembre de 2018, se comunicó el inicio del procedimiento a la Diócesis Católica de Salamanca dando trámite de audiencia por un plazo de quince días.

QUINTO. Transcurrido el plazo de audiencia no se han presentado alegaciones según se certifica por Secretaría-Intervención con esta misma fecha.

SEXTO.- Con fecha 22 de marzo de 2019 se ha recibido informe del Consejo Consultivo de Castilla y León que concluye: “Procede declarar la nulidad de pleno derecho de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca), de 23 de noviembre de 2017 y 27 de septiembre de 2018, de inicio y resolución de un procedimiento de cesión gratuita de un inmueble a la Diócesis Católica de Salamanca para la construcción de un edificio de uso religioso”

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 4.1.g), 22.2.j) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 4.1.i) apartado segundo y 4.2, 17 y 18 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DE FONDO

Tal y como recoge el acuerdo de iniciación del procedimiento, aunque la cesión respondía al cumplimiento del convenio suscrito entre ambas instituciones suscrito en escritura pública autorizada por la notaria Doña Maria Luisa Martínez Abad con fecha 21 de octubre de 1997 y nº 825 de su protocolo, la condición de gratuita de dicha cesión determina que los acuerdos relacionados con la misma debieron de adoptarse por el quorum de la mayoría absoluta de número legal de miembros de la corporación, esto es, por al menos seis votos a favor, conforme establece el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La nulidad afecta también al acuerdo de iniciación del procedimiento de 23 de noviembre de 2017, que debió de ser adoptado también por la mayoría absoluta de miembros de la corporación, tal y como recogía el informe de secretaría de 25 de septiembre del mismo año, siendo aprobado por tres votos a favor y seis abstenciones. Por tanto el expediente deberá de ser tramitado, en su caso, desde su inicio.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

ACUERDO

PRIMERO. Declarar nulos de pleno derecho los acuerdos del Pleno de 23 de noviembre de 2017 y 27 de septiembre de 2018 de inicio y resolución respectivamente de procedimiento de cesión la DIÓCESIS CATÓLICA DE SALAMANCA un bien inmueble segregado de la parcela dotacional D9 del Plan Parcial de la urbanización El Encinar, de una superficie de 1.787 m2 para la construcción de un edificio de usos religiosos, debiendo de tramitarse el expediente, en su caso, desde el inicio.

SEGUNDO.- Declarar la conservación de todos los actos administrativos anteriores al acuerdo del Pleno de 23 de noviembre de 2017.

TERCERO. Notificar a la Diócesis Católica de Salamanca.>>

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

5º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENO A LA DIÓCESIS CATÓLICA DE SALAMANCA.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN, INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENO A LA DIÓCESIS CATÓLICA DE SALAMANCA

Dada cuenta a la Comisión Informativa de la Providencia de Alcaldía de 9 de mayo de 2018, en relación al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Terradillos y la Diócesis Católica de Salamanca, protocolizado en escritura autorizada por la notaria

Doña Maria Luisa Martínez Abad con fecha 21 de octubre de 1997 y nº 825 de su protocolo

Resultando que, para dar cumplimiento a dicho convenio, el Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2017 inició expediente para la cesión a dicha institución de una parcela de 1.787 m² de la parcela dotacional D4 de la urbanización El Encinar, situada entre el Consultorio Médico y el Pabellón de Deportes, para la construcción de un edificio de uso religioso, expediente que fue resuelto por acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2018.

Resultando que en consonancia con dicha Providencia el Consejo Consultivo de Castilla y León ha informado favorablemente el expediente de revisión de oficio de los citados acuerdos por estar viciados de nulidad de pleno derecho, procediendo su nulidad.

Visto el Convenio suscrito, así como los informes emitidos por Secretaría-Intervención y por el arquitecto municipal que han sido unidos al expediente por tratarse de actos administrativos anteriores.

Considerando que, siendo la parcela a ceder un bien integrante del patrimonio público del suelo, y de acuerdo al informe emitido por Secretaría-Intervención, el artículo 380 del RUCyL permite su cesión gratuita a favor de entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro, como es el caso, siempre que se comprometan de forma expresa y fehaciente a destinarlos a alguno de los fines previstos en las letras a), e) y f) del artículo 374, en este caso la letra e) Otros fines de interés social que merezcan tal consideración conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial, y que sean compatibles con los instrumentos de ordenación del territorio o de planeamiento urbanístico vigentes, o que estén vinculados a su ejecución.

Sometido el asunto a votación, por dos votos a favor (IU-Los Verdes) y dos abstenciones (uno del grupo socialista y uno del grupo popular), la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente, y se propone al Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Segregar de la parcela dotacional D4 del Plan Parcial de la urbanización El Encinar, un terreno de una superficie de 1.787 m², situado en el Paseo de Poniente de la urbanización El Encinar, entre el Consultorio Médico y el Pabellón de Deportes conforme a la descripción escrita y gráfica del informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Inscribir dicho terreno como finca independiente en el registro de la propiedad e inventario de bienes de la corporación, procediendo a su deslinde si fuera necesario.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento para la cesión a la Diócesis Católica de Salamanca del referido bien inmueble para dar cumplimiento al Convenio protocolizado en escritura autorizada por la notaria Doña Maria Luisa Martínez Abad con fecha 21 de octubre de 1997 y nº 825 de su protocolo, cesión que queda condicionada:

1º.- A la construcción sobre la misma en un plazo máximo de cinco años del edificio de uso religioso a que se refiere el convenio debiendo mantenerse ese destino de manera permanente.

2º.- A la cesión gratuita al Ayuntamiento, una vez esté en funcionamiento el edificio antes mencionado, de la propiedad libre de cargas de la finca registral nº 4013 destinada en la actualidad a capilla y locales parroquiales.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO Remitir el expediente a efectos de dación de cuentas a la Diputación Provincial de Salamanca y a la Diócesis Católica de Salamanca a efectos de la aceptación expresa y fehaciente de la cesión en las condiciones antedichas.

SEXTO.-. Finalizada la publicación, prosigáanse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva.>>

Abierto el turno de intervenciones, Dña. Mara Ruiz, la portavoz del grupo socialista, manifiesta su abstención dado que cree más oportuno esperar a la siguiente legislatura.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría absoluta con siete votos a favor (cuatro de IU- Los Verdes, dos del grupo socialista y un voto del grupo popular) y dos abstenciones (uno de grupo popular y uno de grupo socialista)

6º.- APROBACIÓN DICTAMEN ACUERDO DEFINITIVO DE CESIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN, ACUERDO DEFINITIVO DE CESIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL.

Visto el escrito con Nº de registro: 2019-E-RC-386 Fecha de registro: 7 de marzo de 2019, a las 13:16 horas, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en el que solita al Ayuntamiento la cesión de la parcela de titularidad municipal con referencia catastral nº 2791507TL8229S0001YR situada en la Avda de Adolfo Suarez nº 3 para la ejecución del proyecto de SEGURIDAD VIAL, PASARELA PEATONAL SOBRE LA CL510 DE SALAMANCA A PIEDRAHITA, TRAMO TERRADILLOS, URBANIZACIONES LOS CISNES Y EL ENCINAR P.K. 8+640.

Visto el informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe-valoración de la parcela, informe técnico-jurídico sobre la calificación jurídica de la parcela, descripción de la superficie que es necesario segregar y ceder para el fin que se pretende y en el que se asevera que la misma no se halla comprendida en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación y no es necesario para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

Vistos los certificados del Registro de la Propiedad y del Inventario Municipal de bienes de la parcela.

Visto el informe de Secretaría-Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Considerando que con fecha 28 de marzo de 2019, mediante Acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la cesión y con fecha 3 de abril de 2019, se publicó anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, nº 65, certificándose por Secretaría que no se han presentado alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida , incluida la dación de cuentas a la Diputación Provincial, dictaminado por unanimidad de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Segregar de la parcela con referencia catastral nº 2791507TL8229S0001YR situada en la Avda de Adolfo Suarez nº 3 una superficie de 1.346 m2 conforme al plano levantado por los servicios técnicos municipales que consta en el expediente.

SEGUNDO. Ceder gratuitamente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el citado bien inmueble segregado para la ejecución del proyecto de SEGURIDAD VIAL, PASARELA PEATONAL SOBRE LA CL510 DE SALAMANCA A PIEDRAHITA, TRAMO TERRADILLOS, URBANIZACIONES LOS CISNES Y EL ENCINAR P.K. 8+640.

TERCERO.- Declarar que dicha parcela segregada en la urbanización Los Cisnes, así como la parte de terreno de espacios libres a ocupar por la pasarela en la urbanización El Encinar están libres y disponibles para la ejecución del citado proyecto.

CUARTO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de dos años, o deja de serlo en todo caso posteriormente.

QUINTO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEXTO. Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de bienes si así lo solicita la Consejería cesionaria.

SÉPTIMO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

OCTAVO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.>>

Interviene la portavoz del grupo socialista para matizar, que no se utilice en estas fechas este asunto políticamente.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR.

Vista la providencia de Alcaldía iniciando expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo conforme a la propuesta de la Comisión de Valoración

y Admisión de 7 de mayo de 2019, con el objeto de incluir una exención para aquellos supuestos que precisen de ingreso en el centro debido a situaciones educativas especiales y que no cuenten con los medios económicos para afrontar el pago de dicho precio.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y considerando, conforme a la citada providencia, que por no suponer una modificación apreciable en el importe de las tarifas, sino una exención especial y, por su naturaleza, poco frecuente, no se considera necesario la elaboración de Informe Técnico Económico a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Comisión dictamina favorablemente, y se propone al Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo” adicionando un párrafo cuarto con la siguiente redacción:

4. Se eximirá del pago del precio público en aquellos supuestos en que, previo los informes médicos, sociales, educativos que procedan, se admita en el centro, a alumnos con necesidades educativas especiales, siempre que los padres o tutores acrediten encontrarse en situación económica equiparable a las personas beneficiarias del banco de alimentos municipal.

Para determinar dicha situación será de aplicación el procedimiento y criterios establecidos en cada momento por la Ordenanza Municipal del Banco de Alimentos, deduciéndose del cómputo mensual de ingresos de la Unidad Familiar los gastos que las necesidades educativas supongan a dicha unidad familiar.

SEGUNDO.- SOMETER la citada modificación a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la modificación, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la modificación, informando de los recursos pertinentes.>>

Abierto el turno de intervenciones, la portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz, quiere hacer contar que la Junta de Castilla y León se ha lavado las manos. Propone que se modifique la ordenanza de admisión y el reglamento interno. Aprovecha para instar a la Junta de Castilla y León que el primer ciclo de Educación Infantil, entre dentro de la Educación Obligatoria.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

8º.- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se somete la aprobación del siguiente,

<<DICTAMEN, APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS.

Conforme a lo previsto en el Artículo 86 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, existe obligación legal para las Corporaciones Locales de formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y forma de adquisición, estableciéndose en el Art. 33.1. que "La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa."

Por el Pleno del Ayuntamiento de Terradillos, en sesión celebrada con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el ASUNTO 3º.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RECTIFICACIÓN DE INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1999, se acordó Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca), referida a 30 de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Por su parte en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Terradillos con fecha 19 de julio de 2012 en el ASUNTO 2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN EXPEDIENTE RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, visto el contenido de la legislación en materia de bienes de las Corporaciones Locales, y en particular lo dispuesto en los artículos 31 a 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, ACORDÓ Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca), referida a dicha fecha, en los términos en que se presenta.

Ante la convocatoria pública para la selección de Corporaciones Locales para la formación/rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el ejercicio 2016, publicada en el Boletín oficial de la provincia de Salamanca el 8 de febrero de 2017, resultó este Ayuntamiento beneficiario de la subvención, procediéndose por la empresa adjudicataria (COTESA) a realizar trabajos correspondientes a la referida formación/rectificación de Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, encomendados por la Excm. Diputación de Salamanca, habiéndose hecho entrega, con fecha 27 de diciembre de 2017 en las dependencias de la Diputación Provincial de Salamanca de los trabajos realizados al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

En sesión de Pleno del Ayuntamiento de Terradillos de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho en el ASUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, examinado el documento elaborado que contiene la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha, se ACORDÓ aprobar la rectificación del Inventario

de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca, queriendo hacer constar en acta, que se han detectado algunas incidencias.

Ante ello, vistos los artículos 31 a 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y en particular, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.1 de dicho Reglamento, dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los acuerdos que procedan al objeto de Aprobar las rectificaciones que a continuación se proponen del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca), y que incluyen algunas de las incidencias detectadas en la sesión de pleno de fecha 23 de marzo de 2018:

DENOMINACIÓN	INVENTARIO BIENES Y DERECHOS	RECTIFICACIÓN
Parcela 51 (LOS CISNES) Calle de las Violetas, nº 22	URBANO nº 1.1.000125	BAJA. Venta
Colegio de Educación Infantil	URBANO nº 1.1.000098	Se corrige el nombre del Colegio de Educación Infantil que el documento denomina CEI El Bosque de El Encinar, que es el nombre de la Guardería.
Parcela equipamiento	URBANO nº 1.1.000009	Se procede a dar de baja la parcela clasificada como equipamiento público, situada en la Calzada de Ciudad Rodrigo, a obtener, conforme a las NUM, mediante cesión de aprovechamiento lucrativo de los nuevos sectores de suelo urbanizable, porque en esta fecha todavía no ha sido objeto de cesión ante la falta de desarrollo urbanístico de dichos sectores.
BIENES MUEBLES	MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN EPIGRAFES ANTERIORES: Nº 7.000001, Nº 7.000002, Nº 7.000003, Nº 7.000004, Nº 7.000005.	Se desarrolla un Anexo en el que se desglosan los bienes incluidos en el listado general de muebles no comprendidos en epígrafes anteriores y que se refieren a maquinaria, mobiliario, equipos para procesos de información, audiovisuales y similares y equipos de oficina.

ANEXO

INSTALACIONES MUNICIPALES TENIDAS EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO
Incluidos en el listado general de muebles no comprendidos en epígrafes anteriores.
FECHA: MAYO 2019
INSTALACIONES MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)
CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)
CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)
OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)
NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
CONSULTORIO MEDICO (EL ENCINAR)
PABELLÓN DE DEPORTES (EL ENCINAR)
BIBLIOTECA (EL ENCINAR)
C.E.INFANTIL (EL ENCINAR)
GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)
PISCINA MUNICIPAL (EL ENCINAR)

CEIP RAFAEL ALBERTI (EL ENCINAR)
C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR). Incluye gimnasio, biblioteca, centro cultural, aulas socio-culturales y hogar del jubilado.
PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)

Nº INVENTARIO 7.000001 MAQUINARIA

Incluidos en el listado general de muebles no comprendidos en epígrafes anteriores.

Nº UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
2	Hormigoneras	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Desbrozadora ruedas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Desbrozadoras mano	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Máquina de fumigar 100l	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Moto azada	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Máquinas corta césped	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Máquina cortar madera con patas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Máquina afilar cuchillas motosierra	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Radial gasolina	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Radial eléctrica grande	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Radiales pequeñas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Bomba de achicar agua	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Máquina presión de agua	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Martillos pequeños eléctricos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Compresor de aire	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Lijadora de madera eléctrica	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Máquina de cortar azulejos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Motosierras	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Recorta setos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Soplador hojas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Batidoras de mortero	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Escarificadora	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Pistola de compresor	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Máquina fregadora	PABELLÓN DE DEPORTES (EL ENCINAR)

Nº INVENTARIO 7.000001 UTILLAJE

Incluidos en el listado general de muebles no comprendidos en epígrafes anteriores.

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
----	-------------	-----------

UNIDADES		
1	Grupo electrógeno (Generador grande)	CAMPO DE FUTBOL (EL ENCINAR)
1	Carro (remolque)	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Generadores pequeños	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Taladro Still grande	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Taladro	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Depósito de gasoil 1000l	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Recogedores metal	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Cepillos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Extintores	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	Manguera de bombero	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Manguera regar	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Mochilas de sulfatar 15l	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Palos de repuestos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Cascos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Cascos desbrozadora	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Protecciones de la desbrozadora	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
6	Protectores de rodillas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	Arneses de desbrozadora	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Rollo cable desbrozadora	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Chubasqueros	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
	Varios discos de las radiales y llave de cambio	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Palas jardineros	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Rastrillas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Medialunas extensoras de hormigón	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Apagafuegos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Cepillos de barrer grandes	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
10	Cepillos barrer pequeños	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
6	Picos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
8	Palas redondas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Palas cuadradas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
6	Carretillos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Carros de barrer	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Cubos de barrer	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Barrederas metálicas hojas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
6	Rastrillos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	Orcas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
9	Azadas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Azadas pequeñas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	Escaleras grandes	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Escaleras pequeñas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)

1	1 martillos de goma	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	4 botas de marcar	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	Gavetas redondas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	Gavetas rectangulares	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Cubos de albañil	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	Destrales normales	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Destral grande	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Tijeras de recortar	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	Tijeras podar grandes	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Tijeras podar pequeñas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Tijeras cortar alambre	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Destornilladores	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Llaves inglesas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Grifas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Cuter	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Tijeras cortar	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Alicates	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Juego de carraca	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Juego de todo tipo de llaves	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Juego de llaves allen	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Serrucho de arco	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Serrucho carpintero	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Serrucho podar	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Hoz	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Tijera de podar extensible	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	Extenderos de lechada	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Cizalla grande	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Cizallas pequeñas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Tijeras de cortar alambre	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
4	Mangueras de luz	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Marra grande	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Marra pequeña	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Juego incompleto de llaves fijas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Prensa de polietileno	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Cintas métricas de 50m	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Metros de 5m	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Caretas de soldar	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Llanas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
12	Cinceles	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Paletas cuadradas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Niveles	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Nivel de agua	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)

2	Focos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Llanas dentadas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
5	Llanas de madera	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Paletas redondas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Piquetas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Martillos	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
6	Macetas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Corta polietileno	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
2	Sierras hierro	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Martillo sujeción	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Soga	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
3	Cuñas de hierro	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)
1	Carro de limpieza profesional	CEIP RAFAEL ALBERTI (EL ENCINAR)
1	Carro de limpieza profesional (fregona - escurridor)	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)

Nº INVENTARIO 7.000002 MOBILIARIO Y OTROS

Incluidos en el listado general de muebles no comprendidos en epígrafes anteriores.

Nº UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA
2	Escenarios	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
26	Vallas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
11	Tableros	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
33	Burras	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
25	Sillas	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
2	Armarios metálicos (2 puertas)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
2	Estanteria madera con puertas abajo	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
2	Sillas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
1	Silla oficina	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
1	Mesa oficina	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
1	Mesa auxiliar	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
1	Cajonera metálica	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
1	Cajonera madera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
1	Calefactor M e363 2000 w HABITEX	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
1	Mueble de 3 sillas con mesa auxiliar	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Entrada
2	Estanterías madera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Estantería madera con puertas abajo	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Armario metálico (2 puertas)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
2	Cajoneras metálicas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
2	Mesas de oficina con cajonera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
2	Sillas de oficina	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)

2	Sillas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
2	Mesas auxiliares	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Mesa de colegio	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Banqueta	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
3	Papeleras	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Calefactor M e363 2000 w HABITEX	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Aparato aire frio HABITEX	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Armario metálico (2 puertas)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	Estanteria metálica	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
2	Mesas oficina	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	Mesa auxiliar	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	Mesa de colegio	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	Silla oficina	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
3	Sillas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	Papelera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
2	Mesas de oficina	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Alcaldía
1	Mesa de reuniones	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Alcaldía
7	Sillas negras	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Alcaldía
2	Sillas con brazos	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Alcaldía
1	Cajonera de madera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Alcaldía
1	Mesa de colegio	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Alcaldía
1	Perchero	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Alcaldía
3	Estantería de madera (5	OFICINAS MUNICIPALES (EL	Despacho Alcaldía

	alturas)	ENCINAR)	
1	Papelera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Alcaldía
1	Escritorio	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria
2	Sillas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria
1	Silla oficina	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria
1	Estantería de madera (5 alturas)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria
1	Armario de madera (2 puertas)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria
1	Mueble madera 3 puertas arriba y estanterias	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria
2	Estructuras metálicas para carpetas colgantes	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria
1	Perchero de pie	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria
1	Papelera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria
1	Banco de madera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	
1	Frigorífico NewPol	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	
3	Sillas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	Silla oficina	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	Escritorio	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	Mesa auxiliar	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	Cajonera gris de 3 cajones	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
2	Estanterias metalicas (4 alturas)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	Calefactor EQUATION	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
2	Estantería madera con puertas abajo	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
3	Sillas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
1	Silla oficina	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía

		ENCINAR)	
1	Escritorio	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
1	Mesa auxiliar para ordenador	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
1	Cajonera de madera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
2	Taquillas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario Policía
2	Sillas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario Policía
1	Banco de madera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario Policía
1	Caja fuerte	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario Policía
3	Muebles con función de taquilla	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario Policía
1	Mueble para colgar ropa	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario Policía
1	Calefactor Termoventilador HJM 609	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario Policía
1	Silla	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
6	Banco con mesa (3 plazas)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
7	Sillas pequeñas (infantiles)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
2	Colchonetas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
4	Mesas pequeñas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
1	Cajonera de madera	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
2	Biombos	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
16	Sillas con mesa abatible	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
1	Mueble de juguetes	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
1	Silla	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
1	Banco de forja	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario AFE
1	Taquilla (4 puertas)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario AFE
1	Estantería metálica de 5 alturas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario AFE
12	Carteles de mesas electorales	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Almacén Aula
16	Urnas electorales	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Almacén Aula
5	Cabinas electorales	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Almacén Aula

		ENCINAR)	
1	Silla negra	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
2	Sillas de oficina	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
3	Sillas con mesa abatible	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
8	Sillas verdes	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
2	Mesas grandes	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
1	Escritorio	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
1	Estantería metálica de 4 alturas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
1	Estantería metálica de 2 alturas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
1	Pizarra/Encerado	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
15	Pupitres	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
3	Escritorios	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
2	Sillas de oficina azules	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
9	Sillas negras	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	Mesa redonda	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
2	Biombos	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
2	Pizarra/Encerado	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	Silla oficina negra	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
2	Sillas verdes	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
2	Estanterias metalicas (6 y 7 alturas)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	Estanteria pequeña de esquina (6 alturas)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	Armario metálico de 2 puertas	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	Mesa de oficina	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	Cajonera de madera	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
3	Mesas auxiliares	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público

1	Mueble auxiliar para ordenador	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
2	Armario metálico (2 puertas)	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
2	Sillas oficina	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	Silla	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	Papelera	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	Paragüero	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	Ventilador de pie Firtsline	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
6	Sillas con mesa abatible	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Sala de espera del consultorio
3	Bancos de madera	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Sala de espera del consultorio
1	Mesa auxiliar	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Sala de espera del consultorio
6	Sillas	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Despacho de Alcaldía
1	Silla oficina	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Despacho de Alcaldía
1	Mesa de oficina	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Despacho de Alcaldía
1	Mesa redonda de reuniones	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Despacho de Alcaldía
1	Estanteria de madera	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Despacho de Alcaldía
33	Sillas	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Salón de Plenos
1	Silla oficina	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Salón de Plenos
7	Mesas (para formar la mesa grande del salón de plenos 2 de ellas esquineras)	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Salón de Plenos
1	Perchero	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Salón de Plenos
4	Estanterias metálicas de 6 alturas	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Sala concejalías
16	Estanterias metálicas de 6 alturas	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Archivo
1	Armario metálico (planos)	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Archivo
1	Mesa colegio	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Archivo
2	Mesa colegio	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Bajo escalera
2	Sillas con mesa abatible	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Bajo escalera
1	Mesa madera antigua	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Bajo escalera
1	Mesa de oficina	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Bajo escalera
6	Mesas cuadradas	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
1	Mesa redonda	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado

1	Escritorio	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
8	sillas negras de forja	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
12	Sillas marrones	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
4	Sillas negras de oficina	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
1	Estantería de mimbre	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
1	Calefactor HJM	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
9	Estanterías metálicas 4 alturas	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
2	Estanterías de mimbre	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
4	Mesas redondas	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
24	Sillas amarillas medianas	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
11	Sillas amarillas pequeñas	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
1	Mesa auxiliar pequeña	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
1	Escritorio en forma de L	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
1	Silla oficina	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
2	Estantería de madera (2 alturas)	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
2	Estantería metálica de 5 alturas	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	Almacén
1	Mesa colegio	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	Almacén
1	Mueble de madera	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	Almacén
4	Canastas	PABELLÓN DE DEPORTES (EL ENCINAR)	
2	Porterías grandes	PABELLÓN DE DEPORTES (EL ENCINAR)	
2	Porterías pequeñas	PABELLÓN DE DEPORTES (EL ENCINAR)	
1	Arcón congelador	PABELLÓN DE DEPORTES (EL ENCINAR)	
1	Mostrador	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
2	Sillas	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
2	Mesas	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
2	Armarios	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
1	Mesa auxiliar	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
2	Revisteros colgados	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
2	Estanterías	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala interior
10	Estanterías	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Depósito
3	Mesas dobles con 4 puestos por mesa	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de lectura
15	Sillas	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de lectura
3	Escritorios	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de lectura
20	Estanterías de pared	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de lectura
4	Estanterías de doble cara con ruedas	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de lectura
1	Mesa redonda	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de consulta

4	Sillas	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de consulta
7	Estanterías	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de consulta
10	Estanterías	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala infantil
2	Mesas grandes	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala infantil
8	Sillas grandes	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala infantil
2	Mesas medianas	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala infantil
4	Sillas medianas	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala infantil
2	Mesas pequeñas	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala infantil
7	Sillas pequeñas	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala infantil
5	Estanterías	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Pasillo
7	Cajoneras de DVD	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Pasillo
4	Tablones colgados en la pared	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Pasillo
2	Mesas medianas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 1
2	Mesas grandes	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 1
2	Armarios estanterias	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 1
20	Sillas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 1
6	Estanterias	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 1
2	Mesas redondas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 2
2	Mesas cuadradas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 2
1	Pizarra	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 2
20	Sillas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 2
1	Armario empotrado	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 2
10	Puestos para ordenador	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 3-Antiguo telecentro
1	Mesa	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 3-Antiguo telecentro
12	Sillas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 3-Antiguo telecentro
1	Armario	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 3-Antiguo telecentro
1	Pizarra	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 3-Antiguo telecentro

1	Mesa redonda	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 4
14	Sillas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 4
1	Mesa grande	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 4
1	Estantería armario	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 4
1	Pizarra	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 4
5	Mesas largas con 3 puestos	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 4
3	Sillas con ruedas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 4
1	Cajonera clasificadora	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 4
2	Tableros	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 5
6	Burras	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 5
4	Mesas pupitre	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 5
3	Mesas pequeñas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 5
18	Sillas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 5
2	Estanterías dobles	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 5
4	Estanterías	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Patio interior
1	Pizarra	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Patio interior
4	Mesas grandes	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Patio interior
21	Sillas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Patio interior
4	Bancos	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Pasillo
1	Mesa pupitre	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
2	Silla	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio

1	Máquina de piernas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
2	Máquina de pecho	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
3	Bancos de abdominales	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
1	Máquina de subir escaleras	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
2	Bicicletas estáticas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
1	Máquina de remo	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
5	Bancos de pesas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
5	Barras de pesas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
32	Pesas de diferentes tamaños	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
30	Mancuernas de diferentes tamaños	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
1	Compresor de aire	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
1	Juego de rana	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
16	Sillas plegables	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
12	Pelotas de pilates	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
1	Plinto	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
12	Step	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
24	Alzadores de step	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
10	Esterillas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
13	Picas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
3	Cinturones lumbares	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
3	Bancos de madera	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio

4	Espalderas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
5	Mesas redondas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Mesa cuadrada	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Mesa rectangular	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
8	Sillones marrones	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
24	Sillas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Estanteria de madera de 4 alturas	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Mesa de esquinera	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Armario de madera (2 puertas)	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Lavavajillas ZANUSSI	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Máquina de café LA PAVONI	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Cafetera ORBEGOZO	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Molinillo de café ORTEGA	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Microondas DAEWOO	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Friogorifico VANGUARD	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
26	Bancos de madera blancos	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
1	Mesa para misa	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
4	Sillas para misa	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
1	Camilla	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
2	Colchonetas	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
1	Máquina de pesas	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
1	Banco de pesas	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
2	Barras de pesas	PISCINA CLIMATIZADA (LOS	

		CISNES)	
15	Pesas de diferente tamaño	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
1	Saco de boxeo	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
2	Bicicletas estáticas (Gervasport)	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
1	Máquina de subir escaleras (Gervasport)	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
2	Espalderas	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
1	Máquina de pecho y hombros	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
1	Estufa de gas de exterior	PISCINA CLIMATIZADA (LOS CISNES)	
1	Fregadero con cuba, escurridor y desabarasado EFDL187D EDESA	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Lavavajillas apertura frontal IAP5032 INTECNO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Bastidor para fregadero BEFDL187 EDESA	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Mesa refrigeración con fregadero BMPPF2000II INFRICO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Mesa trabajo mural con bajante	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Armario refrigeración AN502TF INFRICO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	FYR Top a gas cromo duro PF60 KLAXON	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Freidora sobremesa eléctrica6 LTS ECO6 FRANKE	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Cocina a gas de 3 fuegos + Horno con grill 3FSMGD+HG EUROFRED.	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Campana Mural Block 2500X800X650 CBLP2580SV MORGUI	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Caja de ventilación UNIC-12/6 1CV VUH2431 LG MORGUI	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Estante mural tubo ET1643 FRANKE	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Grifo ducha monobloc agua fría y caliente GKDGF FRANKE	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Cestas lavavajillas	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina

3	Parrilla para mesa refrigerada BMPP PARRILLABMPP INFRICO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
3	Juego de guías para mesa BMP INFRICO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Estante mesa trabajo mural especial	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
3	Parrilla para armario refrigeración AN PARRILLAAN INFRICO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
3	Juego de guías para armarios AN INFRICO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Espátula recta plancha 140X80 FRICOSMOS	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Material de extracción (Oculto)	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Luminaria 1320MM CLUMAT136 MORGUI	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Forro pared inox	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Exterminador de insectos mediante parrilla eléctrica, PS40 FRICOSMOS	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Cubo inox con tapa y pedal CUVPO EDESA	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Triturador electroportatil TR250 SAMMIC	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Cortador de fiambres 0195 F195 INTECNO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Soporte magnético cuchillos 330 LACOR	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Tabla de corte polietileno blanca 600X40X30 FRICOSMOS	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Reloj inox	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Abrelatas inox profesional CANMASTER SAMMIC	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cocina
1	Mueble cafetero inox MCAF2500 INFRICO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Molino dosificador de café para automático MD60A MARCFI	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Máquina de café electrónica G10LUX2GRS INTERNO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Microondas SAMSUNG ME 731 KSEC	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria

1	Enfriador de botellas inox INOX EB2000II INFRICO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
	Vajilla (vasos, tazas y platos de café)	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Productor de hielo 30KG DELTA30W ITV	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Lavavasos apertura frontal IAP3825 INTECNO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Fregadero bajo barra 900X500 1C+1ED FB900 D	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Grifo mezclador bajo barra especial bar ESE23	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
8	Tabuete amazon tubo acerado asiento madera MOD516M ROMERO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
10	Mesa cuadrada 80X80 WERZALIT SOLO	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
40	Silla con brazos color natural plastificado	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Portas para cafetera	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Cestas lavavasos	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Vitrina Neutra Oro 1 MT	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Descalcificador 8 LTS D8 SAMMIC	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Estanteria para bebidas de madera	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
1	Caja registradora	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Cafeteria
44	Silla apilable	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Salón
2	Mesa rectangular con cajones	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Camerinos
4	Silla con brazos color natural plastificada	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Camerinos
2	Espejo 100X900	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Camerinos
2	Estanteria de madera	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Camerinos
1	Perchero 8 perchas MODELO 272	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Camerinos
2	Espejo 2000X900	CENTRO SOCIAL (TERRADILLOS)	Camerinos
7	Baldas grandes 1,20 x 0,40	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
5	Baldas pequeñas 0,80 x 0,30	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
47	Sillas pequeñas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	

5	Sillas grandes	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Sillas grandes con ruedas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Silla ordenador	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
8	Mesas pequeñas redondas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Mesas herradura (formando la mesa ovalada)	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
6	Papeleras pequeñas metal	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Papeleras plástico	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Papelera grande pañales	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
3	Paneles corcho grandes	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Paneles corcho pequeños	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
4	Taquillas metálicas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)- Vestuario	
2	Bancos de madera	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)- Vestuario	
1	Escalera tijera madera	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Mueble cambiador	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Armario metal	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Estanterias metal	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Encimeras metal	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Armario colgar metal	GUARDERÍA MUNICIPAL EL	

		BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Balda metal	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
5	Tronas madera	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Espejos pared + barra	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Pizarras	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Mecedora	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
4	Cunas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
10	Hamacas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
7	Vallas de madera colores	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
10	Tumbonas-cama	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
4	Colchonetas pequeñas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
7	Chichonera-colchoneta	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
4	Colchonetas grandes	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Mesa profesor	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Mesa grande despacho	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Mesa ordenador	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Mesa cuadrada comedor	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
52	Gavetas pequeñas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	

10	Gavetas grandes	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
3	Estanterias tamaño medio con ruedas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Cajonera	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
4	Estanterias bajas con compartimentos	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Mueble bajo gavetero	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Mueble tamaño medio gavetero	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Mueble alto gavetero	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Estanteria alta con puertas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Estanteria alta con compartimentos	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Estanterias expositor tamaño medio	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Mueble compartimentos con ruedas	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Estanteria de pared pequeña compartimentos	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Frigorífico Liebherr	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Horno Giorik	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Microondas LACOR y DOLPHIN	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Lavadora ASPES	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Fregaderos	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Lavavajillas EDESA	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	

ENCINAR)

Nº INVENTARIO 7.000003 EQUIPOS DE PROCESO DE INFORMACIÓN

Incluidos en el listado general de muebles no comprendidos en epígrafes anteriores.

Nº UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA
1	CPU APD + teclado	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
1	Pantalla Philips	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
1	Impresora EPSON Aculaser M2400	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
1	Par de altavoces pequeños GENIUS	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Secretaría
2	CPU LG + teclado	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
2	Pantallas LG y ACER	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Fotocopiadora KONIKA MINOLTA BIZHUB C 220	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Fotocopiadora HP Color Laserjet Managed MFP E77822DN	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Servidor	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Switch	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	CPU 3GO + teclado	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	Pantalla BENQ	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	Escaner ScanSnap Fujitsu IX500	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	Impresora HP	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	CPU Coolbox + teclado	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Alcaldía
1	Pantalla NEOVO	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Alcaldía
1	Pantalla SAMSUNG	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria
1	CPU NOX + teclado	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Gestión urbanística y tributaria

1	Pantalla LG	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	CPU Coolbox + teclado	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	Impresora HP Deskjet 6540	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	CPU LG	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
2	Teclados ordenador	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	CPU ASUS	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	Escaner GENIUS	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	Ordenador antiguo (para exposiciones)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	Par de altavoces pequeños NGS	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Medio Ambiente
1	Impresora HP Officejet Pro 8500	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
3	Pantalla de ordenador (2 ACER y 1 AIRIS)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
4	Teclados ordenador	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
3	CPU (LG, Philips y HP Compaq)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
1	Portátil IBM	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
1	Pantalla Philips	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
2	Teclados ordenador Genius	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	Impresora Brother HL2070N	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	Pantalla AOC	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
2	Pares de altavoces pequeños (GENIUS y LOGITEC)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	Ordenador Portátil IBM	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
1	CPU LG + teclado	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
1	Pantalla BENQ	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
1	Router CISCO (Tráfico)	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
1	Impresora HP 940c	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía

		ENCINAR)	
3	Walkies MOTOROLA DP 3400	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
1	Amplificador de señal de transmisiones MOTOROLA		
2	CPU antiguas de la policía	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Vestuario Policía 2
1	CPU Coolbox + teclado	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	Pantalla BENQ	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	Impresora multifunción Brother Laserjet 1610W	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	Par de altavoces pequeños NGS	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	Fotocopiadora antigua Olivetti	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	CPU LG + teclado	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
1	Pantalla de ordenador LG antigua	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
1	CPU LG + teclado	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
1	Pantalla APD	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	
1	Portátil ASUS 552 CELERON	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
2	Ordenadores portátiles LENOVO	BIBLIOTECA (EL ENCINAR) DEPORTES (Pablo)	Entrada-Recepción
1	Lector Código de barras	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
1	Ordenador portátil SAMSUNG (préstamo de libros)	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
2	Impresoras BROTHER MFC-J470DW Y MFC-8880DN	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
1	Fotocopiadora DEVELOP 1502	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala interior
3	CPU (2 LG y 1 PHILIPS)+ teclados	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de lectura
3	Pantallas (2 SAMSUNG y 1 BENQ)	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de lectura
1	Escaner HP Scanjet 4370	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala de lectura
1	Impresora Canon i-SENSYS LASER COLOR MF623CN	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	CPU LG + teclado	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Pantalla SAMSUNG	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	

1	Par de altavoces pequeños	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
1	Fotocopiadora Konica 7022	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	

Nº INVENTARIO 7.000004 AUDIOVISUALES Y SIMILARES.

Incluidos en el listado general de muebles no comprendidos en epígrafes anteriores.

Nº UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA
1	Sistema de microfonía inalámbrica AKG WMS40 Mini Dual	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
1	Micrófono de diadema para sistema AKG	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
1	Sistema de microfonía inalámbrica LD System ECO 2	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
1	Mesa de mezclas SOUND CRAFT EFX8	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
2	Caja acústica autoamplificada DAS ALTEA 715A	NAVE ALMACEN (EL ENCINAR)	
1	Pantalla proyector	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	BILLOW XP100 Proyector WXGA 3200 Lumens	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	Proyector Mitsubishi	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula AFE
1	Altavoz Infiton K 310	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Gimnasio
1	Cámara de fotos CANON IXUS 105	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Policía
8	TV Daewo	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
1	TV LG	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Antigua guardería
1	Proyector SHARP XR-10S	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala interior
1	Proyector NOBO	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Sala interior
1	TV PHILIPS	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 1
1	Pantalla proyector	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Sala 2
1	TV DENVER	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Patio interior
1	DVD NORTEK	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Patio interior
1	TV LG	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado
1	Equipo de musica SAMSUNG	C. CULTURAL NELSON MANDELA (EL ENCINAR)	Hogar del jubilado

1	TV Daewo	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
1	TV Bluesky	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Hogar del jubilado
1	TV Thomsom	CENTRO CULTURAL (TERRADILLOS)	Almacén
1	Pantalla proyector	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
1	Torre de música Technics + 2 altavoces	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Aula
1	Radio cassette	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	Equipos de música	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	
2	DVD	GUARDERÍA MUNICIPAL EL BOSQUE DEL ENCINAR (EL ENCINAR)	

Nº INVENTARIO 7.000005 EQUIPOS DE OFICINA.

Incluidos en el listado general de muebles no comprendidos en epígrafes anteriores.

Nº UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA
1	Destructora de papel	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (2)
1	Encuadernadora Fellowes	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	Plastificadora	OFICINAS MUNICIPALES (EL ENCINAR)	Despacho Información y registro general (1)
1	Encuadernadora TÜV	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Oficina de atención al público
1	Máquina de escribir Olivetti	AYUNTAMIENTO (TERRADILLOS)	Archivo
1	Plastificadora United Office	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
1	Encuadernadora Fellowes	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción
1	Guillotina KW-Trio 3914	BIBLIOTECA (EL ENCINAR)	Entrada-Recepción

Abierto el turno de intervenciones, Dña. Mara Ruiz quiere agradecer a la trabajadora Cristina Aparicio, por el trabajo realizado.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.

9º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación

anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el siguiente Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas aprobado en sesión de 28 de marzo de 2019:

<<DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL DE 2018.

Considerando que el objeto de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por dos votos a favor de IU-Los Verdes y dos abstenciones por parte de grupo popular y grupo socialista, justificando la abstención de Dña. Mara Ruiz debido a la complejidad y falta de asesoramiento, se dictamina favorablemente y,

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General referida al ejercicio presupuestario del año 2018 que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos legalmente exigidos.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.”

Visto que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 3 de abril de 2019, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado reclamación alguna.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. .- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales>>.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por cuatro votos a favor (cuatro de IU-Los Verdes) y tres abstenciones (grupo socialista y grupo popular).

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO 2019.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del Informe Financiero del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, una vez emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública el informe a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de Septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y estímulo de la economía.

“INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D.ALEJANDRO ÁLVAREZ GARCIA ,Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

INFORME:

Constituye el objeto del presente informe las modificaciones que es necesario introducir en el Proyecto del Presupuesto General de la corporación para el ejercicio de 2019, una vez emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública el informe a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de Septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y estímulo de la economía.

El informe emitido es favorable al proyecto, con los ajustes necesarios que se han llevado a cabo en el proyecto de presupuesto general del 2019, para el cumplimiento de las condiciones en la forma siguiente:

1.- La aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el importe de los reintegros anuales de la participación en los tributos del Estado, en la parte que se prevea reintegrar en 2019, el línea con lo apuntado en la memoria de Alcaldía.

El proyecto de presupuesto se presenta con un superávit de 12.688,94 euros, superior a 12.551,76 euros , importe de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 a reintegrar durante el año 2019.

2.- Las previsiones iniciales del IIVTNU han de limitarse al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios. Se ha ajustado la previsión del IIVTNU a 21.908,20 euros, recaudación media de los dos últimos ejercicios, 2017 y 2018.

3.- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa y remitir copia del mismo a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales. Se ha adoptado dicho acuerdo plenario.

4.- En cuanto a las medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal, se dará traslado para su conocimiento a REGTSA, Organismo Autónomo de Recaudación que se encarga de dicha gestión por delegación de este Ayuntamiento.

5.- En relación al acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro, se informa que en la liquidación de 2018 ya se dotó correctamente la provisión de derechos de dudoso cobro.

6.- Se mantendrán actuaciones de contención de los gastos de funcionamiento durante el ejercicio 2019.

7.- Se actualizará las previsiones de evolución de las magnitudes financieras y presupuestarias comprendidas en el plan de ajuste a lo largo del ejercicio 2019.

Se adjunta al presente informe detalle de la clasificación económica por artículos y conceptos, siendo el resumen del presupuesto el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	A)OPERACIONES CORRIENTES	
2	IMPUESTOS DIRECTOS	647.331,67
3	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.696,81
4	TASAS Y OTROS INGRESOS	449.813,99
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	795.659,12
	INGRESOS PATRIMONIALES	5.510,00
6	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.600,00
9	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800,00
	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.920.411,59
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	A)OPERACIONES CORRIENTES	
2	GASTOS DE PERSONAL	937.677,21
3	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	558.110,00
4	GASTOS FINANCIEROS	15.600,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	146.010,00
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	

6	INVERSIONES REALES	130.294,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	118.130,62
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....	1.907.722,65

11º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

A) Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario (art. 42 R.O.F.). (Decreto 2019-0183 al Decreto 2019-0276).

Por parte del Sr. Concejal, D. Javier Martín, del grupo popular, solicita la aclaración de los siguientes decretos:

- Nº 196: Estimación del recurso de reposición interpuesto por Don Carlos Javier Fernández Tronoziz en representación de los herederos de D. Agustín Serrano Sánchez.
- Nº 253: Resolución expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de D. Luis Manuel Vicente Lobato por presuntos daños por agua en trastero y bodega de su propiedad.

Por parte de la portavoz del grupo socialista, Dña. Mara Ruiz, solicita la aclaración de los siguientes decretos:

- Nº 266: Solicitud de utilización de remanente de subvención de inversión incluidos en Planes Provinciales.
- Nº 251: Resolución aprobación de resto de liquidación. Cánones anuales de Confederación Hidrográfica del Duero.
- Nº 238: Pago de facturas. Aprovecha para preguntar sobre el cambio de los filtros.
- Nº 262: Oferta de Empleo Socorristas para temporada de Piscina Municipal. Aprovecha para preguntar si se abrirán. El Sr. Alcalde contesta que si.

B) Mociones:

No se presentan.

C) Ruegos y Preguntas.

Por parte, Dña. Mara Ruiz, del grupo socialista, se formula verbalmente los siguientes **RUEGOS**:

1º.-Ruego que el Pleno inste a la Junta de Castilla y León, que incluya el primer ciclo de Educación Infantil dentro de la Educación Obligatoria.

El Sr. Alcalde está de acuerdo, se suman el resto de concejales.

2º.-Instar al Equipo de Gobierno y a la policía que se cumpla con el Decreto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 24 de abril de 2019, sobre el uso de pancartas y banderolas, incluso la pegada de carteles que también

incumplirían con la Ordenanza. Instar a todos los partidos políticos para ser respetuosos, y se haga una campaña limpia.

3º.-Texto de agradecimiento:

“Primero agradecer a sus compañeros, Sebastián y Nuria, por todo el trabajo que hacen y al resto de personas de su equipo que les han acompañado. Considero que hemos trabajado bien, hemos votado a favor de muchos asuntos cuando era bueno para el municipio, también hemos votado en contra cuando creíamos que se podían hacer mejor las cosas. Yo me siento muy orgullosa, se han conseguido acuerdos, como la elaboración de un inventario, la ayuda de transporte, el consistorio abierto en los días de semana, se aumente la partida de parques y jardines, que exista un Consejo de Educación, etc. Doy las gracias a todos los miembros de la Corporación, y con los que ha compartido doce años. Hemos cumplido con el compromiso de la asistencia de los tres concejales de su grupo prácticamente a todos los plenos y comisiones.

Agradezco al equipo de gobierno por la capacidad de dialogo y se agradecería que los Plenos fueran más concretos y más ordenados.

También el agradecimiento a la Secretaria por contestar a todas las preguntas formuladas, las aclaraciones sobre los presupuestos y su deseo porque siga como Secretaria en este municipio por mucho tiempo.

Desear suerte a quien venga, que disfruten del trabajo como yo lo he hecho y sobretodo que sea reconocido.”

El Sr. Alcalde, quiere agradecer el entendimiento de la situación compleja en que se encontraban al inicio, la poca experiencia, y un gobierno en minoría. Ha habido dialogo, comprensión por parte de la oposición. Ha sido fácil llegar a acuerdos con los dos grupos de la oposición, todos hemos buscado lo mejor para el municipio, la madurez política y como ha afrontado el pleno lo que es su responsabilidad.

Interviene D. Javier Bueno, de IU- Los Verdes, para mostrar la satisfacción haber trabajado por vosotros. Agradece la implicación de Dña. Mara Ruiz y su equipo. Se han acumulado muchas tareas por falta de disponibilidad de concejales de su grupo, y se agradece la implicación de la oposición, al igual de los concejales del grupo popular.

Interviene D. Javier Martín de grupo popular, no han puesto trabas, ha aportado lo mejor para el municipio, y desea suerte a todos para las próximas elecciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veintidós horas y veintiocho minutos, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Alejandro Álvarez García

Fdo.: María Herrera Martín

(Documento firmado electrónicamente al margen)